

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE PERSONAL DENUNCIA LA FALTA DE NEGOCIACIÓN Y LA CAÓTICA GESTIÓN DEL RECIENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Desde la Junta de Personal Docente de la Enseñanza no Universitaria de la provincia de Las Palmas y en relación al reciente procedimiento de Concurso General de Traslados, convocado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, queremos hacer público las siguientes consideraciones:

- 1.- La falta absoluta de negociación sobre las características y gestión del citado procedimiento, siguiendo la tónica general de no diálogo con las organizaciones sindicales representativas del ámbito educativo, imponiendo unilateralmente todos los extremos de la correspondiente convocatoria, con unos resultados a la postre nefastos, especialmente en cuanto a la gestión de todo el procedimiento, lo cual produjo una situación de caos que ha afectado de forma negativa a miles de docentes de todo el archipiélago.
- 2.- La imposición de la obligatoriedad de tramitar las solicitudes exclusivamente de forma telemática, sin establecer los adecuados medios para garantizar el correcto funcionamiento y eficacia de tales procedimientos. Tal situación desembocó a la postre, como habíamos advertido reiteradamente las diferentes organizaciones sindicales, en un continuo bloqueo del sistema de gestión informatizado impulsado por la Administración. Desde esta Junta de Personal y viendo los graves trastornos que generó tal actuación, se exige que para futuros procedimientos de provisión de plazas se permita la presentación de la documentación en formato papel, otorgando carácter de voluntariedad a la posibilidad de presentar la documentación telemáticamente, como ocurre en la mayoría de las Comunidades Autónomas.
- 3.- Las importantes modificaciones existentes en la redacción del borrador presentado en primera instancia a las organizaciones sindicales, sólo a título informativo y no a efectos negociadores, y la resolución final publicada.
- 4.- La interpretación arbitraria de la normativa estatal que regula estos procedimientos, aplicándola de forma siempre lesiva respecto a los derechos laborales de la mayoría del colectivo docente.
- 5.- Desde esta Junta de Personal se llama a la Consejería de Educación a subsanar tales deficiencias para futuras convocatorias de procedimientos de provisión de plazas al tiempo que se exige el adecuado respeto a los cauces legales de negociación con los representantes legítimos de los trabajadores y trabajadoras del ámbito docente canario.

Las Palmas de GC a 9 de febrero de 2009
LA JUNTA DE PERSONAL